

Alerta Legal Ambiental

Año 2019 N° 4

Fecha: 27/06/2019

Se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia ambiental del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

El pasado 24 de junio, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el **Decreto Supremo N°018-2019-VIVIENDA**, a partir del cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador en materia ambiental del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El referido reglamento tiene por objeto regular el procedimiento administrativo sancionador (PAS), con el fin de determinar la existencia de infracciones administrativas y la aplicación de sanciones en el ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Entre los aspectos a resaltar se encuentra la regulación de atenuantes y eximentes de responsabilidad administrativa siendo uno de ellos, en calidad de eximente, la ya conocida subsanación voluntaria por parte del presunto infractor del acto u omisión imputada. Asimismo, se ha establecido como plazo de caducidad para resolver los PAS nueve (09) meses, transcurrido el cual se procederá con el archivamiento respectivo.

Finalmente, la presente norma crea el Registro de Sanciones Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAA), en el cual serán inscritos los administrados, la infracción cometida, el tipo de recurso interpuesto e información respecto al PAS.

La norma en cuestión entrará en vigencia en un plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir del 25 de junio de 2019.

En caso tuvieran alguna duda o consulta sobre este asunto o conocieran alguna persona que desee recibir esta Alerta Informativa por favor hacérselo saber al siguiente correo electrónico: jbarcenas@bv.u.pe.

Nuestro equipo Ambiental: Jorge Bárcenas, José León y Francisco Lagos.

Nuestro equipo de Derecho Público: Víctor García Toma, Daniel Figallo, José León, Jorge Bárcenas, Francisco Lagos y Antonio Caballero

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044) 60-8867
Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408